



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 019 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura 28 MAR 2025

VISTOS: El Oficio N°400-2025/GRP-440000-440010, de fecha 13 de marzo de 2025; el Informe Técnico Legal N°033-2025/GRP-450000-450300-ECA, de fecha 18 de marzo de 2025; el Oficio N°73-2025/GRP-450000, de fecha 18 de marzo de 2025, el Oficio N°494-2025 /GRP-440000-440010, de fecha 24 de marzo 2025; el Memorando N° 645 -2019/GRP-460000, de fecha 27 de diciembre 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 24 dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA);

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) modificada por el Decreto Legislativo N°1078, señala que *"no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicio y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la autoridad competente"*;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 de la disposición normativa antes referida precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, los numerales 11.5 y 11.6 del artículo 11 del RPAST establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; asimismo, la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; de igual manera, dicho instrumento de gestión ambiental puede ser elaborado por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 019 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura, 28 MAR 2025

Que, mediante Convenio de Delegación de Competencias en materia de Certificación Ambiental suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Piura aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2023/GRP-GR, de fecha 30 de mayo de 2023, se delegó al Gobierno Regional Piura la función para conducir el proceso de Certificación Ambiental de proyectos de inversión pública en materia de transportes de alcance territorial del Gobierno Regional Piura, correspondiente a la Categoría I: Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y los instrumentos complementarios (FITSA) aprobados por el sector Transportes detallados en el Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC;

Que, mediante Ordenanza Regional N°512-2024/GRP-CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, el mismo que establece que son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emitir la certificación ambiental u aprobación de instrumento de gestión ambiental mediante el acto resolutivo respectivo, de los proyectos de inversión conforme al proceso de descentralización o la delegación de facultades y/u otro mecanismo legal permitido por el ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N°400-2025/GRP-440000-440010, con fecha 18 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones, hace llegar para revisión y aprobación a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la FITSA del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 PAITA (KM 4+901)-LA ISLILLA (KM 22+799) LA ISLILLA (KM 23+760)-LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)";



Que, mediante el Oficio N°073-2025/GRP-450000, con fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite al titular el Informe Técnico Legal N°033-2025/GRP-450000-450300-ECA, de fecha 18 de marzo del 2025, que detalla las observaciones y recomendaciones a la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA del proyecto en mención;

Que, mediante el Oficio N°494-2025/GRP-440000-440010, con fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente recibió el levantamiento de observaciones de la FITSA en mención;

Que, en virtud a ello, se emitió el Informe Técnico Legal N°041-2025/GRP-450000-450300-ECA de fecha 27 de marzo de 2025, el que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental y que de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 27444, esta Gerencia Regional hace suyo, en el que luego de la evaluación del expediente en los componentes ambiental y social, procede otorgar la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA);



Que, del expediente se advierte que éste fue elaborado por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales. Asimismo, en el Informe Técnico Legal antes mencionado y ratificado por la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, se verifica que el mantenimiento se desarrolla fuera de un Área Natural Protegida, zona de amortiguamiento y Área de Conservación Regional, por lo que no se requiere opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP);



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 019-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura, 28 MAR 2025

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias; Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446; el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; el Decreto Supremo N°004-2019-JUS T.U.O de la Ley N°27444 y el Convenio de Competencias delegadas suscrito con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Por tanto, con la visación de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 PAITA (KM 4+901)-LA ISLILLA (KM 22+799) LA ISLILLA (KM 23+760)-LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)", presentado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por las consideraciones expuestas en la presente resolución e Informe Técnico Legal N°041-2025/GRP-450000-450300-ECA del 27 de marzo de 2025, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular deberá cumplir con los compromisos ambientales establecidos en la FITSA y las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan, de conformidad al artículo 11 del RPAST, así como demás normas complementarias vigentes aplicables del sector transportes.

ARTÍCULO TERCERO.- La conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Gerencial Regional se encuentra sujeta a las acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental que realice la Autoridad Ambiental competente por ley, en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Trámite Documentario proceda a notificar a la Gerencia General Regional, a la Secretaría General, a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás estamentos administrativos, copia de la presente resolución y del Informe Técnico Legal N°041-2025/GRP-450000-450300-ECA del 27 de marzo de 2025, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión
del Medio Ambiente

MARTÍN JAVIER SERNACHE SAAVEDRA
GERENTE REGIONAL



Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

A : SR. MARTÍN JAVIER SERNAQUÉ SAAVEDRA
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

DE : SRTA. MARÍA ISABEL GUAYLUPO CHÁVEZ
Especialista Ambiental.

SRA. CLARISSA CANDICE MEJIA LUNA
Especialista Legal.

SRA. MARÍA MERCEDES SILVA JUÁREZ
Especialista Social.

ASUNTO : CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL DEL SERVICIO:
"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL
RUTA PI – 103 PAITA (KM 4+901)-LA ISLILLA (KM 22+799) LA ISLILLA (KM
23+760)-LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)".

REFERENCIA : a) Oficio N°400-2025/GRP-440000-440010 de fecha 13.03.2025.
b) ITL N° 033-2025 –GRP-450000-450300-ECA, fecha 18.03.2025
c) Oficio N° 73-2025/ GRP-450000 de fecha 18.03.2025
d) Oficio N°494-2025 /GRP-440000-440010, fecha 24.03.2025

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 PAITA (KM 4+901)-LA ISLILLA (KM 22+799) LA ISLILLA (KM 23+760)-LA TORTUGA – LA CASITA – PTA. CARRETERA (KM 49+860)", para su evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N° 73-2025/ GRP-450000 de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente hace llegar el Informe Técnico Legal N° 033-2025 –GRP-450000-450300-ECA, de fecha 18 de marzo del 2025 las observaciones de la FITSA en mención.
- 1.3. Mediante Oficio N°494-2025 /GRP-440000-440010, de fecha 24 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones hace llegar la subsanación de observaciones de la FITSA en mención.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 El Decreto Supremo N°004-2017-MTC. que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), en su artículo 38, establece que el Anexo 1 del citado reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

2.5. En esa línea, la modificatoria del citado Reglamento, señala que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes. Asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE).

III. ANALISIS:

El presente análisis está referido a la conformidad del contenido de FITSA del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 PAITA (KM 4+901)-LA ISLILLA (KM 22+799) LA ISLILLA (KM 23+760)-LA TORTUGA - LA CASITA - PTA. CARRETERA (KM 49+860)", acorde al contenido básico de los Términos de Referencia del Anexo I: "Servicios de conservación periódica", aprobados por la Resolución Directoral N°573-2022-MTC/16. Detallados a continuación:

3.1. DATOS GENERALES DEL SERVICIO:

3.1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) - LA ISLILLA (KM 22+790)- LA ISLILLA (KM 23+760) - LA TORTUGA - LA CASITA - PTA. CARRETERA (KM 49+860)" tiene una longitud total de 43.989 km.

Actualmente esta ruta cuenta con una superficie de rodadura que se encuentra a nivel de afirmado en mal estado en algunos tramos y otros a nivel de afirmado deteriorado por efectos de las intensas lluvias y otros tramos pequeños en buen estado.

El mal estado ocurre debido a que la ruta se vio afectada por los estragos de las inclemencias climáticas presentes de enero a abril del 2023, y en las lluvias desde el mes de diciembre del 2024, por lo que se vio agravada su situación con la llegada del ciclón Yacu a las regiones del Perú.

3.1.2. Datos del TITULAR y el equipo consultor del proyecto

DATOS DEL TITULAR			
Nombre completo del titular	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura.		
Representante legal	ABG. Oscar Martín Tuesta Edwards		
RUC o DNI	18215781		
Correo electrónico	otuesta@drtcp.gob.pe		
Telf. de contacto	998366230		
Dirección Fiscal del Representante Legal	Pasaje Los Ceibos N° 103 Urb. Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura		
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			
Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)	Mg. Alicia Tomapasca Jimenez	Lic. Jonathan Billy Pérez Rodríguez	Especialista Predial / Otros (De Corresponden)
DNI de los profesionales	02860182	41132477	
RUC de los profesionales	1002860182	1041132477	
Profesión	Ingeniera Pesquera Con Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial	Sociólogo	GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

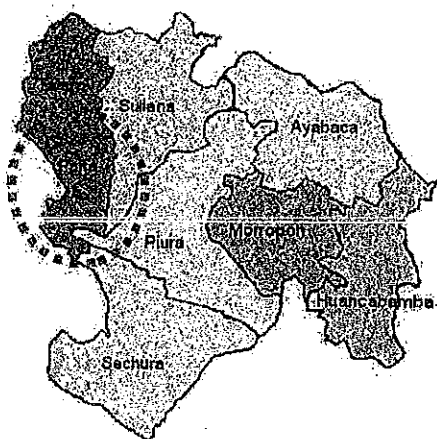
28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular

Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Figura 1. Localización de la provincia de Piura



Fuente: Elaboración propia.

Figura. Localización del distrito de Paíta.

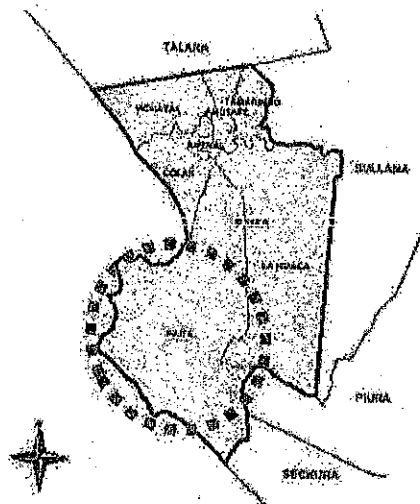
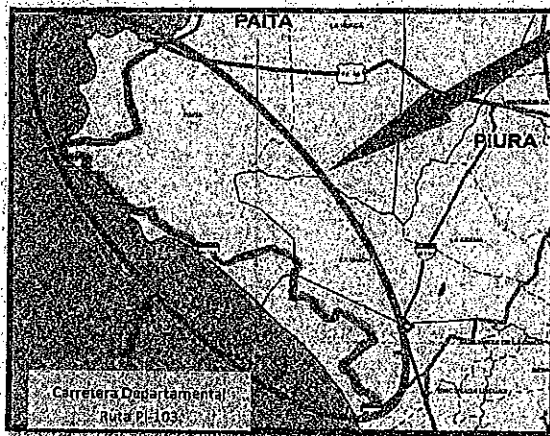


Figura. Ubicación de la carretera departamental PI-103 PAITA (KM 4+901) - LA ISLILLA (KM 22+790) - LA ISLILLA (KM 23+760) - LA TORTUGA - LA CASITA - PTA. CARRETERA (KM 49+860)



Fuente: Elaboración propia.

3.3. CARACTERISTICAS ACTUALES Y PROYECTADAS DEL PROYECTO

El proyecto denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) - LA ISLILLA (KM 22+790)- LA ISLILLA (KM 23+760) - LA TORTUGA - LA CASITA - PTA. CARRETERA (KM 49+860)" consiste en recuperar la superficie de rodadura por desgaste, ya que existen tramos donde el pavimento de afirmado presenta hundimientos por las lluvias. Además, se pretende realiza el perfilado y compactación de terraplén, colocación de material afirmado, rehabilitación de badenes, reparación de alcantarillas y rehabilitación de guardavías metálicas.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular

Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Tabla. Depósitos Materiales Excedentes.

N°	DME	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Lado y Acceso (m.)	Área (m2)	Usos	Volumen Potencial (m3)	Volumen a extraer o depositar (m3)	Propietario
			Este	Norte						
1	01	37+540	488920	9416330	115.8	2002.25	Botadero	30,000.0	10,913.60	Municipalidad Centro Poblado La Tortuga
			488953	9416310						
			488953	9416299						
			488948	9416294						
			488928	9416294						
			488923	9416280						
			488957	9416280						
			488898	9416291						
			488890	9416308						
			488910	9416313						
			488898	9416324						
			488904	9416332						

Tabla. Ubicación de Canteras.

N°	Cartera	Tipo (roca, río, suelo)	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m2)	Usos	Volumen potencial (m3)	Volumen a extraer o depositar	Propietario
				Este	Norte						
1	Piedra	Roca	19+499.5	497161.0	9417185.00	20000	20164.2	Extracción de piedra.	1'622,400	1100.5	Municipalidad Centro Poblado La Tortuga
2	Afirmado	Suelo	35+000	489368.0	9419534.00	6029	5.76	Extracción de material afirmado.	1'622,400	4,900.4	Municipalidad Centro Poblado La Tortuga

Nota:

El titular señala que todos los componentes auxiliares, excepto las canteras de río, no se ubicaran sobre la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

Campamento

El plazo de ejecución es 3 meses, por lo que no se ha proyectado habilitar un campamento, pues para habilitar uno que cumpla con los requerimientos ambientales requeridos por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes (DGAAM), necesitaría un plazo mayor que los 2.5 meses antes indicados. Por esta razón, se ha previsto que el contratista alquile una vivienda para campamento en el CP. La Tortuga.

3.5. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Tabla. Agua para obra.

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84		Caudal m3/sig	Volumen requerido m3	Tipo de Fuente de Agua	Ubicación política	Uso actual
		Este	Norte					
				No Aplica	1000 m3	Proveedores		Riego Agrícola

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 27 de marzo de 2025

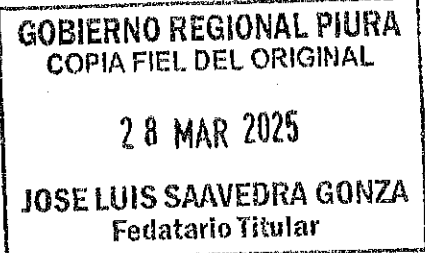
INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

ETAPA	ACTIVIDADES
	TRANSPORTE TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO D < 1Km TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO D >= 1Km TRANSPORTE DE PIEDRA D < 1Km TRANSPORTE DE PIEDRA D >= 1Km REHABILITACIÓN DE BADENES CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA TERRAPLEN CON MATERIAL SELECCIONADO P/ RELLENO REPARACIÓN DE BADEN C/MAMPOSTERIA REPARACIÓN DE ALCANTARILLA EXCAVACION EN ROCA P/ ENCAUSAMIENTO DE CURSOS DE AGUA CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA TERRAPLEN CON MATERIAL SELECCIONADO P/ RELLENO ALCANTARILLA TMC 0=48" C=12 RENDIMIENTO= 8 ML/DIA REHABILITACIÓN DE GUARDAVIA METALICA H=1.80M
CIERRE DE OBRAS	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D <= 1Km. TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D > 1Km
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

3.7. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de influencia es la porción de territorio compuesta por diversos elementos bióticos y abióticos, que podrían ser afectados de manera directa o indirecta por la ejecución del servicio de conservación vial. El titular señala que ha determinado dos áreas de influencia. La primera, denominada área de influencia directa (AID) que corresponde al área donde se realizan las principales actividades del servicio y la segunda denominada área de influencia indirecta (AII), que contempla las áreas adyacentes al servicio y en la cual se repercuten los impactos indirectos.

- Área de Influencia Directa (AID) en Ha o m²:
Área aproximada de 471.99 Ha.
- Área de Influencia Indirecta (AII) en Ha o m²:
Área aproximada de 1155.10 Ha



Descripción de los criterios para la determinación del (AID) y (AII):

El Área de Influencia Directa (AID) está conformada por una franja de terreno de 50 m a cada lado del eje de la infraestructura vial proyectada, lo que representa un área de 445.6 Ha. El AID comprende el área necesaria para el ensanchamiento de la carretera (que coincide con el derecho de vía propuesto), la

Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

3.10. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

En el ítem XV. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES de la FITSA, se han considerado la Identificación, caracterización y valoración de los Impactos Ambientales, cuyo contenido se resume en el siguiente cuadro:

Tabla. Componentes, aspectos e impactos ambientales y sociales.

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	ASPECTO	IMPACTO
MEDIO FÍSICO	AIRE	Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido
		Generación de material particulado	Incremento del nivel de material particulado en el aire
	AGUA	Generación de efluentes	Alteración de la calidad del agua
		Derrame de hidrocarburos	Alteración de la calidad del agua
	SUELO	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo
		Generación de efluentes	Alteración de la calidad del suelo
		Cambio en la calidad del suelo	Alteración de la calidad del suelo
MEDIO BIOLÓGICO	FISIOGRAFÍA	Movimiento de tierras	Alteración del relieve y topografía
	FLORA	Revegetación	Recuperación de la cobertura vegetal
	FAUNA	Alteración de hábitat	Recuperación de hábitat
MEDIO SOCIOECONÓMICO	ECONÓMICO	Generación de empleo	Mejoramiento socioeconómico
	SOCIAL	Alteración del tránsito	Malestares sociales
		Exposición a peligros y riesgos laborales	Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales

Fuente: FITSA

El Titular señala haber utilizado la Matriz de Leopold Modificada como metodología de valoración de impactos ambientales. La matriz de Leopold es una matriz de tipo causa-efecto que sirve para evaluar el impacto ambiental de un determinado proyecto. Propone un procedimiento para realizar una evaluación del posible impacto ambiental de un proyecto en base al análisis de una serie de parámetros.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR 2025
JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva Mitigación Control	La contaminación del suelo se puede prevenir controlando que el manejo de residuos sólidos domésticos e industriales sea el apropiado. -Estará prohibido realizar en el lugar de las actividades, el abastecimiento de combustibles y cambio de aceite para los vehículos; solamente se abastecerá con combustible a los equipos estacionarios, debiendo utilizarse los medios apropiados (bombas manuales de abastecimiento) para realizar esta acción; esto evitará derrames de combustibles al suelo. Asimismo, estará prohibido el almacenamiento de combustibles y aceites en la zona de trabajo. -Se contará con equipo y materiales para contención y control de derrames, tales como: paños absorbentes, palas, arena fina, etc. Se evitará el uso prolongado de maquinaria pesada en áreas donde existan mayor confluencia de viviendas y de infraestructuras de importancia local.	Verificación mediante informes del supervisor	El contratista deberá elaborar procedimientos adecuados y el Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones deberá vigilar su cumplimiento.
	Malestar social	Social	Preventiva	La contaminación del suelo se puede prevenir controlando que el manejo de residuos sólidos domésticos e industriales sea el apropiado. -Estará prohibido realizar en el lugar de las actividades, el abastecimiento de combustibles y cambio de aceite para los vehículos; solamente se abastecerá con combustible a los equipos estacionarios, debiendo utilizarse los medios apropiados (bombas manuales de abastecimiento) para realizar esta acción; esto evitará derrames de combustibles al suelo. Asimismo, estará prohibido el almacenamiento de combustibles y aceites en la zona de trabajo. -Se contará con equipo y materiales para contención y control de derrames, tales como: paños absorbentes, palas, arena fina, etc. -Extraer la capa de cobertura vegetal para la conformación del área de estacionamiento de maquinarias, almacenando de manera adecuada la capa vegetativa extraída para su revegetación del mismo. - Charlas dirigidas a los trabajadores sobre conservación y protección del medio ambiente. -Se prohibirá molestias a la avifauna silvestre y fauna doméstica por parte de los trabajadores. - Se evitará el paso de vehículos y maquinarias en áreas de importancia ecológica (hábitat natural) -Realizar un plan de monitoreos ambientales de calidad de aire dentro de los campamentos, como parte de las actividades de seguimiento y control. -De registrar impactos negativos en la calidad del aire aplicar las medidas mitigadoras necesarias.	Verificación mediante encuestas a la población	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva Mitigación Control	La contaminación del suelo se puede prevenir controlando que el manejo de residuos sólidos domésticos e industriales sea el apropiado. -Estará prohibido realizar en el lugar de las actividades, el abastecimiento de combustibles y cambio de aceite para los vehículos; solamente se abastecerá con combustible a los equipos estacionarios, debiendo utilizarse los medios apropiados (bombas manuales de abastecimiento) para realizar esta acción; esto evitará derrames de combustibles al suelo. Asimismo, estará prohibido el almacenamiento de combustibles y aceites en la zona de trabajo. -Se contará con equipo y materiales para contención y control de derrames, tales como: paños absorbentes, palas, arena fina, etc. -Extraer la capa de cobertura vegetal para la conformación del área de estacionamiento de maquinarias, almacenando de manera adecuada la capa vegetativa extraída para su revegetación del mismo. - Charlas dirigidas a los trabajadores sobre conservación y protección del medio ambiente. -Se prohibirá molestias a la avifauna silvestre y fauna doméstica por parte de los trabajadores. - Se evitará el paso de vehículos y maquinarias en áreas de importancia ecológica (hábitat natural) -Realizar un plan de monitoreos ambientales de calidad de aire dentro de los campamentos, como parte de las actividades de seguimiento y control. -De registrar impactos negativos en la calidad del aire aplicar las medidas mitigadoras necesarias.	Verificación mediante informes del supervisor	El contratista deberá elaborar procedimientos adecuados y el Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones deberá vigilar su cumplimiento.
	Pérdida de vegetación por desbroce	Flora	Preventivas	La contaminación del suelo se puede prevenir controlando que el manejo de residuos sólidos domésticos e industriales sea el apropiado. -Estará prohibido realizar en el lugar de las actividades, el abastecimiento de combustibles y cambio de aceite para los vehículos; solamente se abastecerá con combustible a los equipos estacionarios, debiendo utilizarse los medios apropiados (bombas manuales de abastecimiento) para realizar esta acción; esto evitará derrames de combustibles al suelo. Asimismo, estará prohibido el almacenamiento de combustibles y aceites en la zona de trabajo. -Se contará con equipo y materiales para contención y control de derrames, tales como: paños absorbentes, palas, arena fina, etc. -Extraer la capa de cobertura vegetal para la conformación del área de estacionamiento de maquinarias, almacenando de manera adecuada la capa vegetativa extraída para su revegetación del mismo. - Charlas dirigidas a los trabajadores sobre conservación y protección del medio ambiente. -Se prohibirá molestias a la avifauna silvestre y fauna doméstica por parte de los trabajadores. - Se evitará el paso de vehículos y maquinarias en áreas de importancia ecológica (hábitat natural) -Realizar un plan de monitoreos ambientales de calidad de aire dentro de los campamentos, como parte de las actividades de seguimiento y control. -De registrar impactos negativos en la calidad del aire aplicar las medidas mitigadoras necesarias.	Acta de conformidad, vistas fotográficas, con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
CAMPAMENTO PROVISIONAL	Pérdida de hábitat por desbroce	Fauna	Preventiva	La contaminación del suelo se puede prevenir controlando que el manejo de residuos sólidos domésticos e industriales sea el apropiado. -Estará prohibido realizar en el lugar de las actividades, el abastecimiento de combustibles y cambio de aceite para los vehículos; solamente se abastecerá con combustible a los equipos estacionarios, debiendo utilizarse los medios apropiados (bombas manuales de abastecimiento) para realizar esta acción; esto evitará derrames de combustibles al suelo. Asimismo, estará prohibido el almacenamiento de combustibles y aceites en la zona de trabajo. -Se contará con equipo y materiales para contención y control de derrames, tales como: paños absorbentes, palas, arena fina, etc. -Extraer la capa de cobertura vegetal para la conformación del área de estacionamiento de maquinarias, almacenando de manera adecuada la capa vegetativa extraída para su revegetación del mismo. - Charlas dirigidas a los trabajadores sobre conservación y protección del medio ambiente. -Se prohibirá molestias a la avifauna silvestre y fauna doméstica por parte de los trabajadores. - Se evitará el paso de vehículos y maquinarias en áreas de importancia ecológica (hábitat natural) -Realizar un plan de monitoreos ambientales de calidad de aire dentro de los campamentos, como parte de las actividades de seguimiento y control. -De registrar impactos negativos en la calidad del aire aplicar las medidas mitigadoras necesarias.	Acta de conformidad, vistas fotográficas, con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Prevención Mitigación	La contaminación del suelo se puede prevenir controlando que el manejo de residuos sólidos domésticos e industriales sea el apropiado. -Estará prohibido realizar en el lugar de las actividades, el abastecimiento de combustibles y cambio de aceite para los vehículos; solamente se abastecerá con combustible a los equipos estacionarios, debiendo utilizarse los medios apropiados (bombas manuales de abastecimiento) para realizar esta acción; esto evitará derrames de combustibles al suelo. Asimismo, estará prohibido el almacenamiento de combustibles y aceites en la zona de trabajo. -Se contará con equipo y materiales para contención y control de derrames, tales como: paños absorbentes, palas, arena fina, etc. -Extraer la capa de cobertura vegetal para la conformación del área de estacionamiento de maquinarias, almacenando de manera adecuada la capa vegetativa extraída para su revegetación del mismo. - Charlas dirigidas a los trabajadores sobre conservación y protección del medio ambiente. -Se prohibirá molestias a la avifauna silvestre y fauna doméstica por parte de los trabajadores. - Se evitará el paso de vehículos y maquinarias en áreas de importancia ecológica (hábitat natural) -Realizar un plan de monitoreos ambientales de calidad de aire dentro de los campamentos, como parte de las actividades de seguimiento y control. -De registrar impactos negativos en la calidad del aire aplicar las medidas mitigadoras necesarias.	Verificación mediante informe de monitoreo ambiental	Contratista responsable de la ejecución del servicio

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

ACCESO PARA CANTERA DE PIEDRA	Incremento del nivel del ruido	Aire	Prevención	-De registrar impactos negativos en la calidad del aire aplicar las medidas mitigadoras necesarias. -El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). -La tierra y suelos contaminados deberán ser recogidos y transportados hacia los lugares de vertimiento autorizados por la autoridad municipal. Dentro del campamento se contará con un ambiente techado exclusivo para el almacenamiento de envases con combustibles/aceites, así como para proteger los equipos. Dichos envases permanecerán tapados herméticamente a fin de minimizar el derrame en caso de volcadura. -Los envases de los aditivos para el concreto, pegamento, pintura, aceite, después de utilizado su contenido, deberán almacenarse en envases adecuados (factos) que se ubicarán en un lugar apropiado y ser retirados de la zona del servicio con la oportunidad debida. -Instalar baños químicos en el lugar de la obra, pueden ser los portátiles, cuyo contenido deberá ser evacuado periódica y oportunamente. -Los productos de los baños móviles o ambulatorios que se instalarán para uso temporal del personal, deberán ser operados por el personal especializado que provee este tipo de servicios. Se restringirá el uso de residuos contaminantes cerca de fuentes de agua. De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EO-RRSS registrada ante el MINAM	Verificación in situ	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Prevención Mitigación		Verificación mediante informes del supervisor	El contratista deberá elaborar procedimientos adecuados y el Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones deberá vigilar su cumplimiento.
	Alteración de la calidad del agua	Agua	Preventiva		Informes Panel fotográfico con hora y fecha supervisor (Responsable ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Malestar social	Social	Preventiva		Verificación mediante comunicaciones que se encuentran dentro del área de influencia.	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESVÍO / MANTENIMIENTO DE TRANSITO DE TROCHA						
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Mejoramiento socioeconómico	Económico	Control	- Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local. - Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la	Verificación mediante encuestas a la población	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR 2025
JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLEN CON MAQUINARIA	Alteración del relieve y topografía	Fisiografía	Preventiva	- Se evitará la instalación de carteles innecesarios y ocupación de espacios que bloqueen el paisaje visual en la localidad. - Conformación y manejo adecuado del Depósito de Material Excedente y Canteras. - Se dispondrá solo el volumen de material necesario procedente de la cantera de afirmado	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Prevención Control	-Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. -Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo -Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. -Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	-Check List o Registro de las Inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (informe de supervisor ambiental). -Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (informe de supervisor ambiental). -Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental)	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	-Prohibe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. -Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape. -El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	-Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	-Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias.	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias.	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Alteración de la calidad del agua	Agua	Preventiva	Se restringirá el uso de residuos contaminantes cerca de fuentes de agua. De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORSS registrada ante el MINAM.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Mejoramiento socioeconómico	Económico	Preventiva	- Se potenciará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Preventiva	- Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos. - Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Malestar social	Social	Preventiva	- Se comunicará de manera oportuna a las autoridades del área de influencia directa las actividades que involucren interrupciones para el libre desenvolvimiento de los peatones, así como las interrupciones de los diferentes servicios que podrían afectar las actividades de la población. - Se colocarán señalizaciones de seguridad vial. - Establecer mecanismos de comunicación con la población local.	Verificación mediante comunicaciones con municipalidades que se encuentran dentro del área de influencia.	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Prevención Control	- Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo-Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	- Check List o Registro de las Inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). - Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO D < 1KM

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

TRANSPORTE DE PIEDRA D < 1KM	Incremento del nivel de ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	-Prohíbe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. -Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape. -El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	-Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental) -Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	-Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORRSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias.	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Malestar social	Social	Preventiva	-Se comunicará de manera oportuna a las autoridades del área de influencia directa las actividades que involucren interrupciones para el libre desenvolvimiento de los peatones, así como las interrupciones de los diferentes servicios que podrían afectar las actividades de la población. -Se colocarán señalizaciones de seguridad vial. -Establecer mecanismos de comunicación con la población local.	Verificación mediante comunicaciones con municipalidades que se encuentran dentro del área de influencia.	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Prevención Control	-Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. -Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo-Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. -Realizar un plan de monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	-Check List o Registro de las inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). -Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). -Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	-Prohíbe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. -Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape. -El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento). -Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias. -Se comunicará de manera oportuna a las autoridades del área de influencia directa las actividades que involucren interrupciones para el libre desenvolvimiento de los peatones, así como las interrupciones de los diferentes servicios que podrían afectar las actividades de la población. -Se colocarán señalizaciones de seguridad vial. -Establecer mecanismos de comunicación con la población local. -Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. -Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo-Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. -Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	-Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Malestar social	Social	Preventiva	-Verificación mediante comunicaciones con municipalidades que se encuentran dentro del área de influencia.	-Verificación mediante comunicaciones con municipalidades que se encuentran dentro del área de influencia.	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Prevención Control	-Check List o Registro de las inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). -Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). -Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental)	-Check List o Registro de las inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). -Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). -Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental)	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	-Prohíbe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. -Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape.	-Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

TERRAPLEN CON MATERIAL SELECCIONADO P/ RELLENO	Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Preventiva Control	-Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. -Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo-Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	-Check List o Registro de las inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). -Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). -Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental)	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	-Prohibe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. -Se colocará silenciadores que atenuen el ruido generado por los tubos de escape. -El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	-Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORRSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias.	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Alteración de la calidad del agua	Agua	Preventiva	Se restringirá el uso de residuos contaminantes cerca de fuentes de agua. De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORRSS registrada ante el MINAM	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Mejoramiento socioeconómico	Económico	Preventiva	-Se repotenciara la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

				De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EO-RRSS registrada ante el MINAM	Dirección de Transportes y Comunicaciones
Mejoramiento socioeconómico	Preventiva	Económico		-Se repotenciara la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. -Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).
Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Preventiva	Social		-Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos - Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. -Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).
Incremento del nivel de material particular en el aire	Mitigación Prevención Control	Aire		-Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. -Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo-Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	-Check List o Registro de las inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (informe de supervisor ambiental). -Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (informe de supervisor ambiental). -Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental)
Incremento del nivel del ruido	Preventiva Mitigación Control	Aire		-Prohibe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. -Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape. -El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Alteración de la calidad del suelo	Preventiva	Suelo		Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EO-RRSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR 2025
JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular

EXCAVACIÓN EN ROCA
PIENCAUSAMIENTO DE
CURSOS DE AGUA



Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto Vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias. - Se evitará la instalación de canales innecesarios y ocupación de espacios que bloqueen el paisaje visual en la localidad. - Conformación y manejo adecuado del Depósito de Material Excedente y Canteras. - Se dispondrá solo el volumen de material necesario procedente de la cantera de afirmado.	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental). Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones.
Alteración del relieve y topografía	Fisiografía	Preventiva	- Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental). Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones.
Mejoramiento socioeconómico	Económico	Preventiva	- Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos - Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental). Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones.
Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Preventiva	- Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo - Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. - Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental). Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones.
Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Prevención Control		- Check List o Registro de las Inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). - Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). - Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental)

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular

ALCANTARILLA TMC
D=48" C=12
RENDIMIENTO=8MUDIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

				- El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias. - Ejecución del plan de recuperación de áreas degradadas. - Evitar el acceso y el almacenamiento de material en áreas no permitidas. - La conformación del Depósito de Material Excedente se realizará de manera tal que guarde relación con la geomorfología de la zona donde este se encuentre. - Una vez que se haya conformado el DME, este será revegetado con especies nativas de la zona. - Se repotenciara la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.			- Plan de recuperación de áreas degradadas. - Informes - Panel fotográfico con hora y fecha - (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Recuperación de la cobertura vegetal	Flora	Preventiva Control					Informes	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Mejoramiento socioeconómico	Económico	Preventiva					Panel fotográfico con hora y fecha	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular

ETAPA CIERRE DE OBRAS

ACTIVIDAD	IMPACTO POTENCIAL	MEDIO AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D <= 1 KM	Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Control	- Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. - Prohibe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. - Se colocará silenciadores que atenuen el ruido generado por los tubos de escape. - El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras).	- Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. - Prohibe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. - Se colocará silenciadores que atenuen el ruido generado por los tubos de escape. - El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras).	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	- Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento). - Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORSS registrada ante el MINAM.	- Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento). - Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORSS registrada ante el MINAM.	- Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha - (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	- Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante).		- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha - (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACTIVIDAD	IMPACTO POTENCIAL	MEDIO AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL		
				MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	Mejoramiento socioeconómico	Social	Preventiva	-Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local - La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene como una de sus funciones principales la conservación y/o mantenimiento de la infraestructura vial de las carreteras, es así que con el presente servicio se pretende mejorar la operación del servicio de transitabilidad de las personas del área de influencia.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Mejoramiento de operación de la infraestructura	Económico	Preventiva		Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR 2025
JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 27 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 041 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

- 4.2. El Titular ha identificado los posibles impactos ambientales (medios físicos, biológicos y socio económico) que pueden ocurrir durante la ejecución de las actividades del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) - LA ISLILLA (KM 22+790)- LA ISLILLA (KM 23+760) - LA TORTUGA - LA CASITA - PTA. CARRETERA (KM 49+860)".
- 4.3. El Titular señala que dicha actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos Ambientales negativos de carácter significativo, habiendo arrojado en su evaluación, un Índice de Importancia en la Categoría NO SIGNIFICATIVO, por lo cual no requiere Certificación Ambiental; asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el servicio, se citan en el ítem 3.7 del presente Informe Técnico Legal.
- 4.4. Asimismo, deberá considerar y gestionar las autorizaciones, permisos o u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las actividades del proyecto.
- 4.5. EL Titular describe las medidas de prevención, mitigación y/o corrección para lograr que las etapas del presente servicio. Asimismo, señala que se realizarán en armonía con la conservación del medio ambiente, las mismas que deben ser conocidas por el contratista para ser aplicadas durante la ejecución del servicio.
- 4.6. El manejo de los residuos sólidos, se realizará de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde señala que el generador debe entregar al operador autorizado los residuos debidamente segregados y acondicionados, con la finalidad de garantizar su posterior valorización o disposición final y los residuos líquidos de acuerdo a la Norma Técnica Peruana 900.058.2019 Gestión Ambiental, donde establece los colores a ser utilizados en los dispositivos de almacenamiento de residuos, con el fin de asegurar la identificación y segregación de los mismos.

V. RECOMENDACIONES

De acuerdo a la revisión del expediente, se recomienda:

- 5.1. Otorgar la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 PAITA (KM 4+901) - LA ISLILLA (KM 22+790)- LA ISLILLA (KM 23+760) - LA TORTUGA - LA CASITA - PTA. CARRETERA (KM 49+860)", mediante un acto administrativo, según lo indicado en el presente Informe Técnico Legal.

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

Mgtr. CLARISSA CANDICE MEJÍA LUNA
Especialista Legal

Ing. MARÍA ISABEL GUAYLUPO CHÁVEZ
Ingeniera Ambiental

Mgtr. MARÍA MERCEDES SILVA JUÁREZ
Especialista Social